

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLETAS-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

SE PROCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA en la sentencia del 16 de diciembre de 2022 (primera instancia) y 30 de agosto de 2023 (segunda instancia).

Proceso No. 2021-00194-00
Clase de Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: MARIA ESTAFANIA CASTRO ROJAS, MARCOS ANTONIO CASTRO ROJAS y ANGEL AUGUSTO CASTRO ROJAS
Demandado: BLANCA LUCIA CASTRO JIMÉNEZ.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia. \$ 1.300. 000 (dividido en 3 433.333 X 3.

1. Debe de pagar la demandada Blanca Lucia Castro Jiménez (\$1.300.000), a tres demandados María Estefanía, Marco Antonio, y Ángel Augusto Castro Rojas, haciendo la operación Aritmética división, le corresponde a cada uno de Los nombrados la suma de \$433.333.

2. Agencias en Derecho en medio salario mínimo \$ 650.000 (\$ 650.000) debe de pagar María Estefanía Castro Rojas, a favor de la demandada Blanca lucía Castro Jiménez.

Agencias en derecho Segunda Instancia \$ 2.000.000.

1. La sentencia en segunda instancia fijó la suma de (\$2.000.000) como condena al pago de agencias En derecho a la parte demandante: María Estefanía, Marco Antonio y Ángel Augusto Castro Jiménez, a Favor de la parte demandada Blanca Lucía Castro Jiménez.

Citaciones:

Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-

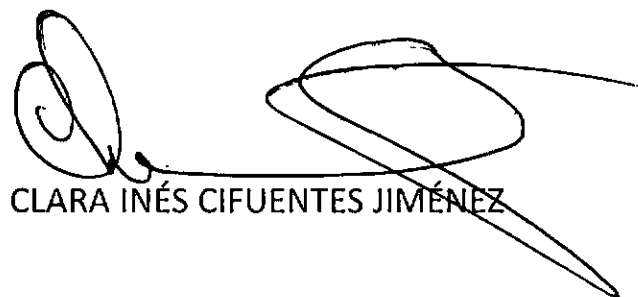
TOTAL.

\$ 3.950.000

SON: TRES MILLONES NOVECIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 23 de enero dos mil veintitrés (2.024), siendo las ocho (08 a.m.), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día y termina el día (23) de enero de 2.024. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el (24) de enero, a las 8,00 a.m. y termina el (26) de enero de 2.024.

La secretaria.



CLARA INÉS CIFUENTES JIMÉNEZ

